

RESOLUCIÓN N° 08/2021.

**REF: INICIO PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN
PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 06 DE FECHA
20.01.20, ROL DE AVALÚO N° 6207-20.**

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación N° 06 de fecha 20.01.20, de Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón.
2. El Plan Regulador Comunal publicado en D.O. con fecha 17.05.17.
3. La DDU N° 350, Circular ORD. N° 0164 de fecha 02.05.17 de la División de Desarrollo Urbano MINVU.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5. El Decreto Supremo N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
6. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

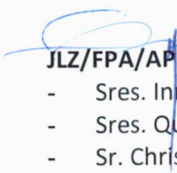
1. Que, el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, delimita las competencias del Director de Obras Municipales, debiendo ceñirse estrictamente por el principio de legalidad en materia urbanística.
2. Que, esta Dirección de Obras resguarda el procedimiento reglado y en particular, reconoce su deber ineludible de invalidar las decisiones de autorización cuando en los procedimientos asociados posteriormente se advierte algún error de revisión que vulnere la normativa técnico reglamentaria aplicable.
3. Que, conforme a los alcances de la normativa aplicable al caso del Permiso de Edificación N° 06 de fecha 20.01.20, esta Dirección de Obras procedió al estudio exhaustivo de cada uno de los preceptos y su aplicación copulativa, según los términos que señala la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
4. Que, sobre el actuar de la Dirección de Obras prevalece lo que indican la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y con el fin de resguardar los principios que rigen los actos administrativos, esta Dirección de Obras estima procedente iniciar un procedimiento que pueda determinar, si el mérito de los antecedentes así lo exige, invalidar el Permiso de Edificación N° 06 de fecha 20.01.20, con el interés general de restablecer el orden jurídico alterado.

RESUELVO:

1. **INÍCIÉSE**, el procedimiento de invalidación del Permiso de Edificación N° 06 de fecha 20.01.20, en los términos establecidos en el artículo 53 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. **SUSPÉNDANSE**, los efectos del Permiso de Edificación N° 06 de fecha 20.01.20, para la propiedad ubicada en Avenida Blanca Estela N° 1560, rol de avalúo N° 6207-20.
3. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, por Secretaría Municipal, a don **CHRISTIAN ALCOTA PEÑA**, en su calidad de Revisor Independiente, a don **VICTOR QUIROZ CASTRO** en representación de **QUIROZ Y PUELMA ARQUITECTOS S.A.** y a doña **GLORIA MARÍA DEL CURTO PRIETO**, en representación de **INMOBILIARIA SONDRIO S.A.**, el contenido de la presente resolución, para que formulen, en un plazo de 10 días hábiles, ante esta Dirección de Obras Municipales las alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses.
4. **PUBLÍQUESE**, además por Secretaría Municipal, la presente resolución, a través de una inserción en el Diario Oficial, con la finalidad de que los demás interesados conozcan el inicio del procedimiento de invalidación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva publicación, formulen ante la Dirección de Obras Municipales las alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses.

CONCÓN, 18 DE ENERO DE 2021.


JULIO ENRIQUE LEIGH Z.
ARQUITECTO P.U.C.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


JLZ/FPA/APU/apu

- Sres. Inmobiliaria Sondrio S.A. (Av. San Martín N° 800, Viña del Mar)
- Sres. Quiroz y Puelma Arquitectos S.A. (Av. Bosques de Montemar N° 62, Piso 11, Viña del Mar)
- Sr. Christian Alcota Peña, Revisor Independiente. (9 Norte N° 555, Oficina 405, Viña del Mar)
- Sr. Alcalde, I. Municipalidad de Concón.
- Sr. Director de Asesoría Jurídica.
- Sra. Secretario Municipal.
- U. Fiscalización DOM.
- Expediente Técnico PE-2723
- Archivo DOM.